



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1164-2021-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 380-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.12.2021, Informe Legal N° 853-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.12.2021, Informe N° 0961-2021-URH/DIGA/UNAM del 23.11.2021, Informe N° 157-2021-UAP-URH-DIGA-UNAM del 18.11.2021, Oficio N 345-2021-DIGA-UNAM, Informe N° 593-2021-URH/DIGA/UNAM del 13.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Informe N° 593-2021-URH/DIGA/UNAM del 13.08.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, y alcanza la propuesta, a fin de que se realice convenios a favor del personal que labora en nuestra institución relacionado al tema de Salud, en ese sentido dicha unidad propone que se realice el proyecto de convenio con la Clínica del Sur, con la finalidad que se pueda otorgar el descuento del 30 % en atención, servicio de hospitalización y otros servicios brindados, ello en beneficio de los alumnos, trabajadores, docentes y (familiares de primer grado); en tal sentido, solicita la suscripción de convenio.

Que, a través del Oficio N° 345-2021-DIGA-UNAM del 13.08.2021, el Director General de Administración,, propone al Gerente General de la Clínica del Sur, la propuesta de convenio entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Clínica del Sur, con la finalidad que se pueda otorgar el, 30 % de descuentos al personal administrativo, docente y (familiares de primer grado) y alumnos en relación a los servicios brindados.

Que, con Informe N° 157-2021-UAP-URH-DIGA- UNAM del 18.11.2021, el Director del Sistema Administrativo II, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre propuesta de convenio, y señala que es viable la suscripción del “Convenio de prestaciones de servicio para el programa de asistencia médica familiar”, entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Clínica del Sur S.A.C., ya que su finalidad es brindar atención médica, ambulatoria, hospitalaria y de urgencias a los colaboradores de la universidad, así como de sus familiares directos, aplicándose el descuento del 10%, a los gastos de atención.

Que, mediante el Informe N° 0961-2021-URH/DIGA/UNAM del 23.11.2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal, a la propuesta de Convenio entre la Clínica del Sur y la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de proseguir con el trámite administrativo que corresponde, para la suscripción del convenio.

Que, con Informe Legal N° 853-2021-OAJ/CO- UNAM, del 14.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, al Director de Administración y señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Por lo que, se recomienda adicionar la cláusula de libre adhesión en la propuesta de convenio. Por su parte el numeral 88.4 del artículo 88 de la citada Ley, prescribe que: “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”. Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable a la suscripción de “CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR”, entre Clínica del Sur S.A.C y la Universidad Nacional de Moquegua, propuesta que cuenta con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 380-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.12.2021, el Director General de Administración solicita a la Comisión Organizadora, la aprobación y suscripción del “CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR”, entre Clínica del Sur S.A.C y la Universidad Nacional de Moquegua, propuesta que cuenta además con opiniones favorables de las áreas que corresponden acorde a lo establecido por la Directiva para la suscripción.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 23 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la suscripción del “CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR”, entre la Clínica del Sur SAC y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de cinco (05) cláusulas, dos (02) folios, en dos (02) ejemplares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1164-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR”, entre la Clínica del Sur SAC y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de cinco (05) cláusulas, dos (02) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
OCRI
DIGA
OTIN*

*CFPZ/Abg.
Arch. (2)*